Universidad Veracruzana
Coordinación Universitaria de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Filosofía
II.- La identificación del documento:	45ª. Acta de Consejo Técnico, 19-noviembre-2021 consistente en 3 fojas
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre de estudiantes y matrículas; trayectoria educativa, referencias laborales.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	Luis Antonio Romero García
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	13 de enero de 2022 Acta de sesión 01/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO
45ª. Sesión

En la ciudad de Xalapa-Equez., Ver., siendo las dieciséis horas del día viernes diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, se reunieron de manera virtual a través de la Plataforma de Videoconferencia Microsoft Teams, de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO PRIMERO** signado por la Rectora de la Universidad Veracruzana, de fecha **veintiocho de abril de dos mil veinte,** los integrantes del Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía: Luis Antonio Romero García y Ana Miriam Ramírez Montiel, en su calidad de Director y Secretaria de Facultad, respectivamente; los catedráticos Martha Vanessa Salas del Ángel, Remedios Álvarez Santos, Félix Aude Sánchez y Ulises del Ángel Ramírez Rodríguez, Consejero alumno de la Licenciatura, con la finalidad de celebrar la sesión del Consejo Técnico, sobre el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:----------

1. **Registro de asistencia**.----------
2. **Nombramiento del Coordinador de Tutorías de la Facultad de Filosofía**.----------
3. **Nombramiento del Coordinador del Programa de Seguimiento de Egresados de la Facultad de Filosofía**.----------
4. **Asuntos de escolaridad**.----------
5. **Asuntos varios.----------**

Después de haber corroborado que existía el *quorum* legal para sesionar de forma ordinaria, se procede a desahogar la agenda de trabajo.----------

Pasando al **segundo punto**, el Director de la Facultad, menciona que la Coordinación General de Tutorías solicita el aval del Coordinador de Tutorías de la Facultad, por lo que somete al Consejo la aprobación de la Lic. Saraí Villanueva Villa, quien se ha desempeñado como Coordinadora Tutorías de la Facultad. Al respecto, los integrantes del Consejo, manifiestan estar de acuerdo de que continué la Lic. Saraí, ya que su trabajo respalda el buen funcionamiento de las Tutorías. Por lo tanto, los integrantes del Consejo, llegan al siguiente **ACUERDO:** por **unanimidad** se avala que la Lic. Saraí Villanueva Villa continúe como Coordinadora de Tutorías de la Facultad de Filosofía.----------

Pasando al **tercer punto**, el Director menciona, que la Dirección del Área de Humanidades solicita el aval del Coordinador del Programa de Seguimiento de Egresados de la Facultad, por lo que somete al Consejo Técnico la aprobación de la Lic. Saraí Villanueva Villa, quien ha llevado el seguimiento de egresados, además que ha participado en la organización de eventos. Al respecto, los integrantes del Consejo señalan no tener objeción ya que ha estado involucrada en el seguimiento y organización de eventos del Programa de Egresados. Por lo tanto, los integrantes del Consejo, llegan al siguiente **ACUERDO:** por **unanimidad** se avala que la Lic. Saraí Villanueva Villa funja como Coordinadora del Programa de Seguimiento de Egresados de la Facultad de Filosofía.----------

Pasando al **cuarto punto**, el Director de la Facultad, da a conocer la solicitud de [redacted] periodo escolar de [redacted], los motivos son porque por circunstancias [redacted]

ACUERDO: con base en el Artículo 38 del Estatuto de Alumnos 2008, se avala la solicitud de [redacted] agosto 2021 – enero 2022 (202201), solicitada por [redacted]----------

Continuando con el **cuarto punto**, asuntos de escolaridad, se dan a conocer las solicitudes de examen con N9-ELIMINADO 86 de las experiencias educativas de Lógica: cálculo de enunciados y Filosofía de las Ciencias. Al respecto, el Consejo Técnico **ACUERDA:** con base en el Artículo 70 del Estatuto de Alumnos 2008, sección sexta, los exámenes se programan para ser presentados en el periodo agosto 2021 – enero 2022, de la siguiente manera:----------

EXPERIENCIA EDUCATIVA	FECHA	HORA	LUGAR	JURADO ASIGNADO	N10-ELIMINADO 1
Lógica: Cálculo de Enunciados NRC: 27535	Miércoles 01 de diciembre de 2021	11:00	Plataforma Teams	-Dra. Martha Vanessa Salas del Angel. -Dr. Enrique Sánchez Ballesteros.	N11-ELIMINADO 1
Filosofía de las Ciencias NRC: 36922	Miércoles 01 de diciembre de 2021	12:00	Plataforma Teams	-Dr. Rubén Sampieri Cábal. -Dr. Luis Antonio Romero García	N12-ELIMINADO 1

Para finalizar el **cuarto punto**, el Director, da a conocer la solicitud de lector externo de N13-ELIMINADO 1 N14-ELIMIN N15-ELIMINADO 100, solicita forme parte de sus lectores N16-ELIMINADO 1 N17-ELI N18-ELIMINADO 86, de la Tesis titulada: *Filosofía en Alicia en el país de las maravillas*, quien cuenta con el visto bueno del responsable de la experiencia recepcional y del director del trabajo recepcional, ya que cuenta con el nivel académico requerido y conoce el tema en cuestión. Al respecto, los integrantes, llegan al siguiente **ACUERDO: se avala** la solicitud de lector externo, para la lectura del trabajo recepcional de N19-ELIMINADO 1 N20-ELIMINADO 100 ya que se tiene conocimiento de que la invitada externa cuenta con los requisitos requeridos y los conocimientos del tema.---

Pasando al **quinto punto**, se presenta la oferta para el periodo intersemestral de invierno enero 2022 de la experiencia educativa de Texto Clásico Moderno: Discurso sobre la felicidad de Madame de Chatelet. Al respecto se comenta que la experiencia educativa será impartida por la Mtra. Ma. Angélica Salmerón Jiménez, que cubrirá como parte de sus horas pendientes por reubicar carga como Profesor de Tiempo Completo, por tanto los estudiantes no cubrirán pago de inscripción. Acto seguido, los integrantes del Consejo Técnico consideran que la oferta de dicha experiencia permitirá que los estudiantes avancen en su trayectoria escolar, por lo toman el siguiente **ACUERDO: se avala**, por unanimidad la experiencia educativa Texto Clásico Moderno: Discurso sobre la felicidad de Madame de Chatelet, de 4 HSM, Sec 1, para ser ofertada en el periodo Intersemestral de invierno (202248), que impartirá la Mtra. Ma. Angélica Salmerón Jiménez, como de Tiempo Completo, por lo que los alumnos no cubrirán pago de inscripción. Cabe señalar que el programa de la experiencia educativa será turnado a la academia correspondiente, para su revisión y aval, además la planeación didáctica se ajusta a los tiempos del periodo intersemestral.----------

Continuando con el **quinto punto**, se da a conocer la experiencia educativa Corriente del Pensamiento Contemporáneo: Éticas postmetafísicas. Al respecto se comenta que la experiencia educativa será impartida por el Dr. Marcelino Arias Sandí, que cubrirá como parte de sus horas pendientes por reubicar carga como Profesor de Tiempo Completo, por tanto los estudiantes no cubrirán pago de inscripción. Acto seguido, los integrantes del Consejo Técnico consideran que la oferta de dicha experiencia permitirá que los estudiantes avancen en su trayectoria escolar, por lo toman el siguiente **ACUERDO: se avala**, por unanimidad la experiencia educativa Corriente del Pensamiento Contemporáneo: Éticas postmetafísicas, de 5 HSM, Sec 1, para ser ofertada en el periodo Intersemestral de invierno (202248), que impartirá Dr. Marcelino Arias Sandí, como de Tiempo Completo, por lo que los alumnos no cubrirán pago de inscripción. Cabe señalar que el programa de la experiencia educativa será turnado a la academia correspondiente, para su revisión y aval, además la planeación didáctica se ajusta a los tiempos del periodo intersemestral.----------

Para finalizar el **quinto punto**, se da a conocer la experiencia educativa Comprensión de textos filosóficos y áreas afines en Lengua Inglesa, que cada periodo intersemestral de invierno cubre la Mtra. Ángela María Claudia Torres Castañeda como parte del Área de Elección Libre, en apoyo a los estudiantes de la Facultad y otras entidades académicas que requieren de la comprensión en Inglés, de 2 horas, Sec 1, misma que cubrirá

como parte de sus horas pendientes por reubicar, por lo que los alumnos no cubrirán pago de inscripción, cabe señalar que la maestra cuenta con el perfil para impartir dicha Experiencia Educativa. Asimismo, la planeación didáctica del curso se ajusta a los tiempos del periodo intersemestral. Una vez que los integrantes analizaron la propuesta se llega al siguiente **ACUERDO:** atendiendo los lineamientos de la oferta Intersemestral de invierno, **se avala** la impartición de la E.E. Comprensión de textos filosóficos y áreas afines en Lengua Inglesa, de 2 horas, Sec 1, que impartirá la Mtra. Ángela María Claudia Torres Castañeda.----------
Sin más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión a las dieciocho horas del día señalado al inicio. Damos Fe.----------

DR. LUIS ANTONIO ROMERO GARCÍA

MTRA. ANA MIRIAM RAMÍREZ MONTIEL

DRA. REMEDIOS ÁLVAREZ SANTOS

DRA. MARTHA VANESSA SALAS DEL ANGEL

DR. FÉLIX AUDE SÁNCHEZ

C. ULISES DEL ÁNGEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADAs referencias laborales, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

4.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO El Matrícula de estudiante, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOEV

9.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
.

12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
.

13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

15.- ELIMINADO El Matrícula de estudiante, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOEV

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

18.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO El Matrícula de estudiante, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOEV

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.